

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**77****MADRID NÚMERO 85**

## EDICTO

María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso 356/2019, en los que se ha dictado en fecha 26 de noviembre de 2019 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

“Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso 356/2019, entre partes: de una, como demandante, doña Ana García Calvo, representada por el procurador don Alejandro de Utrilla Palombi y defendida por el letrado don Mario de Utrilla Palombi, y de otra, como demandado, don Daniel Ángel Ancona. Y...

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Alejandro de Utrilla Palombi, en nombre y representación de doña Ana García Calvo, frente a don Daniel Ángel Ancona, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Daniel Ángel Ancona y doña Ana García Calvo, celebrado el día 15 de noviembre de 2010 en Miami (Florida, Estados Unidos) con los efectos legales inherentes a tal situación...”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Daniel Ángel Ancona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).  
(02/4.473/20)

